



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 21 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2025 21:20:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000609-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio número 000322-2025-GAD-CSJAN-PJ del veintiuno de abril del dos mil veinticinco, emitido por el Gerente de Administración Distrital; el Informe número 000365-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del veintiuno de abril del dos mil veinticinco, emitido por la Coordinadora de Logística; la Resolución Administrativa número 000604-2025-P-CSJAN-PJ del veintiuno de abril del dos mil veinticinco; la Resolución Administrativa número 000576-2025-P-CSJAN-PJ del catorce de abril del dos mil veinticinco; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el Oficio número 000322-2025-GAD-CSJAN-PJ del veintiuno de abril del dos mil veinticinco, el Gerente de Administración Distrital solicita la aprobación de bases para la contratación directa 01-2025-OEC-CSJAN/PJ: "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Yungay"

Tercero.- Para tal efecto, obra en autos el Informe número 000365-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del veintiuno de abril del dos mil veinticinco, por el cual la Coordinadora de Logística remite las bases de la contratación directa 01-2025-OEC-CSJAN/PJ para su aprobación. El proyecto de bases administrativas que se adjunta contiene, entre otros aspectos relevantes: i) Objeto de la contratación. ii) Requisitos de calificación de los postores. iii) Especificaciones técnicas del servicio de alquiler de inmueble. iv) Criterios de evaluación de las ofertas. v) Procedimiento de presentación de ofertas. vi) Cronograma del proceso de contratación. vii) Modelo de contrato. Además, se precisa el procedimiento de la contratación directa de autos.

Cuarto.- En atención a la petición formulada, es menester traer a colación el artículo 41, numeral 41.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo 377-2019-EF, que establece: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 21:09:28 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- A tenor de la aprobación de las bases de la contratación, se instituye en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado lo siguiente: “47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Sexto.- Con Resolución Administrativa número 000576-2025-P-CSJAN-PJ, se aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por contratación directa para la “Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Yungay”, según términos de referencia, por el valor estimado de S/ 324,000.00 [treientos veinticuatro mil con 00/100 soles]; y con Resolución Administrativa número 000604-2025-P-CSJAN-PJ, se aprobó la contratación directa del servicio referido líneas arriba, bajo la causal prevista en el literal j) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley 300225, Ley de contrataciones del Estado, y el literal j) del artículo 100 de su Reglamento.

Séptimo.- En atención a dichas aprobaciones, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, remite a esta presidencia los documentos del procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, numeral 43.3, el cual precisa que: “Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”.

Octavo.- Ahora bien, visto los documentos y formatos que obran en el expediente de contratación, se advierte que contiene los requisitos mínimos exigidos en el artículo 48, numeral 48.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, motivo por el cual deviene en pertinente emitir la presente resolución de aprobación de bases en mérito del artículo quinto de la Resolución Administrativa número 000048-2023-P-PJ de fecha once de enero del dos mil veintitrés, emitida por la Presidencia del Poder Judicial.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar las bases del procedimiento de selección de contratación directa 01-2025-OEC-CSJAN/PJ, que tiene por objeto contractual “Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Yungay”, según términos de referencia, por el valor estimado



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 21:09:28 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de S/ 324,000.00 [treientos veinticuatro mil con 00/100 soles], de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Remitir a la Coordinación de Logística las bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, debiendo sujetarse estrictamente al marco normativo vigente, dando cuenta permanente de las acciones que se vienen desarrollando, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Establecer que los funcionarios y servidores que han intervenido en la elaboración de las bases que se aprueban, son responsables de la veracidad y exactitud del contenido de las mismas; por lo que, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de esta entidad, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a través del funcionario responsable de ello.

Artículo Quinto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Coordinación de Infraestructura y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/alc



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 21:09:28 -05:00

